



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

La Merced – Junín – Perú

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187-2018/MPCH

La Merced, 06 de Setiembre de 2018.

VISTO:

El Memorando N° 0721-2018-A/MPCH, de fecha 05 de Setiembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, dispone el artículo 20° inciso 20) de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley n° 27972, que es atribución del Alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal"

Que, se encuentra programado el viaje en comisión de servicios del Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo a diferentes actividades de este mes de Setiembre, los días siguientes **Viernes 07** reunión con el Ministerio de Vivienda para financiamiento del proyecto "Mejoramiento de la Av. Circunvalación, sector Pampa del Carmen Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo-Junín" **Lunes 10** reunión con KOIKA y la Diresa para tratar el tema del seguimiento realizado al Centro de Salud Materno Infantil Puerto Yurinaki, **Martes 11** Reunión en la embajada de Korea, **Miércoles 12** reunión con la Congresista Sonia Echevarría Huaman, **Jueves 13** reunión con PROVIAS Nacional Ejecución de Obra de tramos de caminos vecinales y **Viernes 14** Reunión con PROVIAS Nacional para gestionar el financiamiento de los Proyectos de Inversión de código SNIP N° 23678, 108265 Y 220215.

Que, es necesario delegar atribuciones políticas durante la ausencia del Alcalde, los días 07, 10, 11, 12, 13 y 14 de Setiembre 2018.

Que, en mérito a las facultades conferidas por los incisos 6) y 20) del Artículo 20° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las facultades y atribuciones de las que se encuentra investida el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR Las atribuciones políticas de Alcalde al Regidor ELIO NANO VASQUEZ, los días 07, 10, 11, 12, 13 y 14 de Setiembre 2018, Asimismo en mi representación deberá participar en la reunión del COPROSEC, a realizarse el día Jueves 13 de Setiembre de 2018 en el Auditorio de la Municipalidad a Horas 04:00 p.m.





Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced – Junín – Perú

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, al Regidor **ELIO NANO VASQUEZ**, Gerencia Municipal y demás dependencias, para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Hung Won Jung
Alcalde